



Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 11 de junio de 2015

ORDENANZA N° 2160 /15-

VISTO:

El Expediente N° 628/03, bajo Registro de Mesa de Entrada N° 0046, con fecha 17 de Enero de 2003, generado por el Sr. Méndez Sandro Ramiro, en la Oficina técnica de Catastro Municipal,

La ordenanza N° 820/03;

Las notas de fecha 31 de Enero de 2012 y 31 de Octubre del mismo año, ambas obrantes en el expediente;

La nota N° 433/15 de catastro municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 820/12, se autorizó la venta de una fracción de tierra, individualizado como lote 03, de la manzana proyectada 26 en la Zona II, sin subdividir sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 400,00 m2;

Que resulta del Expediente administrativo que el Sr. Méndez Sandro Ramiro ha cumplimentado las obligaciones de cancelar el total del precio de venta del lote;

Que actualmente, esta municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión, identificándose el lote de la siguiente forma, ubicado en la zona II, individualizado como lote 18b de la manzana 37, con una superficie de 644,25 metros cuadrados matrícula catastral 01-20-052-6383, según consta en plano de mensura expte. N° 5824-10399/14;

Que de dicha inspección técnica surge un incremento de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 244,25 m2, con relación a la adjudicación originaria;

Que por dicho restante deberá abonar la diferencia de acuerdo lo estipulado en la ordenanza impositiva vigente;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: RATIFICASE la plena vigencia de la ordenanza N° 820/03, con las modificaciones que se introducen por medio de la presente norma.

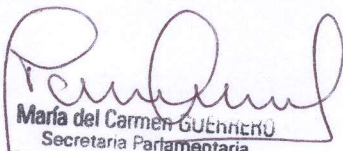
ARTICULO 2°: Modifíquese el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 820/03, el que quedará redactado de la siguiente manera **ARTICULO 2°:** El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona II, identificado como lote 18b de la manzana 37, con una superficie de 644,25 metros cuadrados matrícula catastral 01-20-052-6383, según consta en plano de mensura expte. N° 5824-10399/14 el que como anexo forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar.-

ARTÍCULO 3°: Reconózcense las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación las que revisten carácter de pago parcial, debiendo el adjudicatario abonar la diferencia de superficie de doscientos cuarenta y cuatro con veinticinco metros cuadrados (244,25 m2), al valor de la normativa vigente.

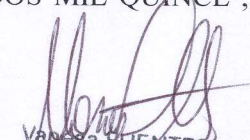
ARTÍCULO 4: Las futuras construcciones a realizarse deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00

ARTICULO 5: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE , SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 897.-


María del Carmen GUTIERREZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 11 de junio de 2015

- ORDENANZA N° 2160 /15
ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: MINAS

PUEBLO DE: ANDACOLLO

OBJETO:

Mensura particular con Division del lote 18 de la Manzana 37

PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN
01-20-052-6680

VALUACION FISCAL

ANTECEDENTES

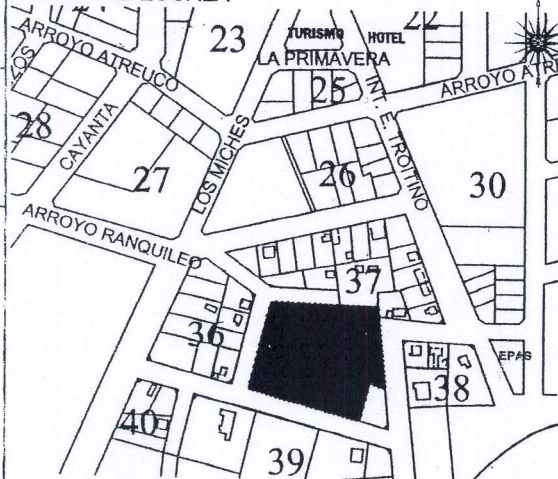
TECNICOS EXPTE. 4796-02689/08

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

LEGALES

Matrícula 109-Minas

CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA



PROPIETARIO

Aravena, Raul Ariel
DNI 23.926.282
Intendente de Andacollo

OBSERVACIONES

En planilla de balance y Reg. de sup se
corrige expte utilizado.

Agente JESUS DAMIAN REYES
MAT. PROF. N° 232

PROVINCIA DEL NEUQUEN
GOBIERNO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

PLANO REGISTRADO

FECHA: 19 FEB 2015



ANDACOLLO

Junio 2013

JESUS DAMIAN REYES

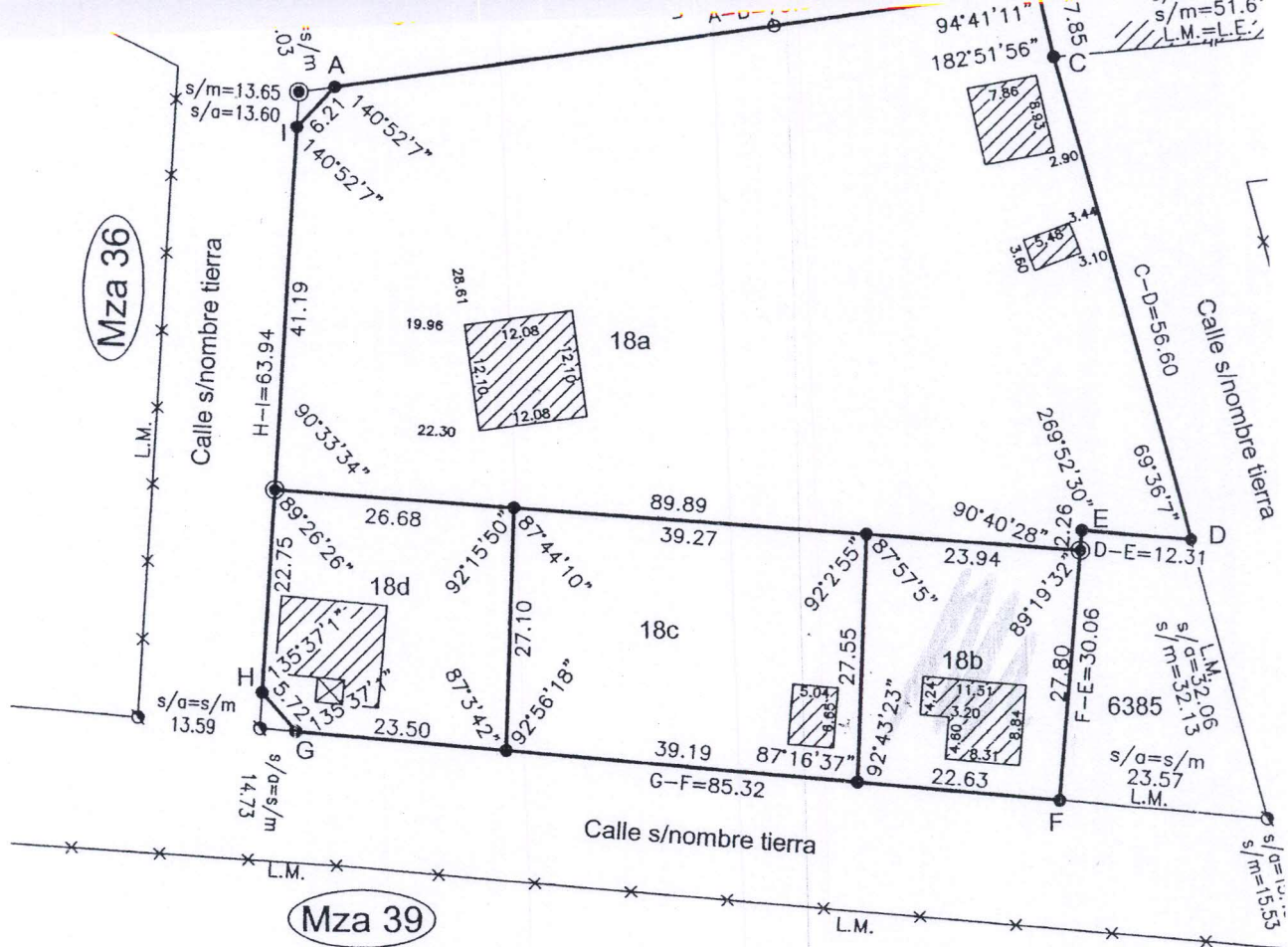
Agente YAMILA E. GENTILE

Agente Mónica L. Faria

MAT. PROF. AGRIM 169 (LEY 709)

DIRECTORA DEL CATASTRO FISICO

DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

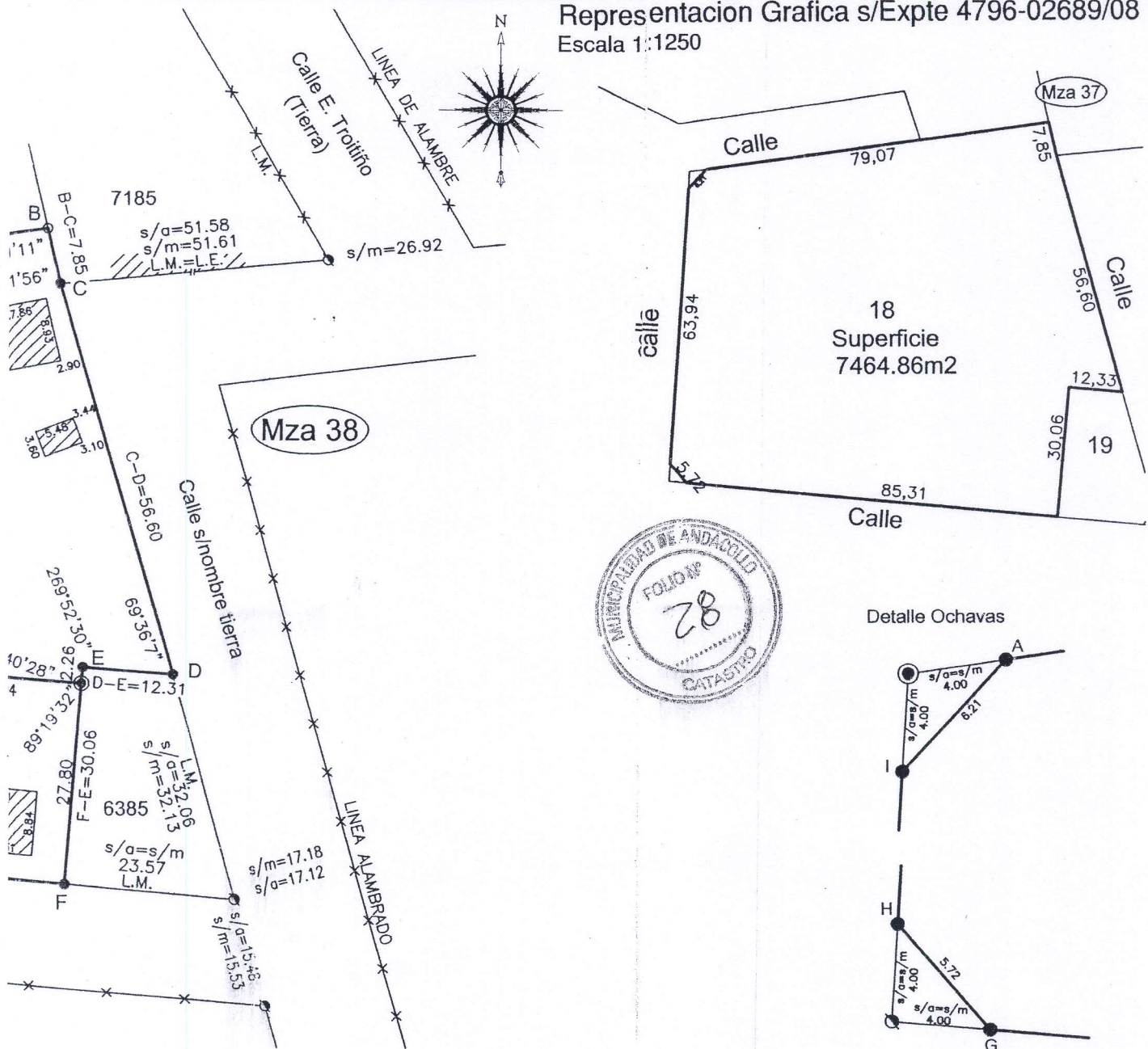


BALANCE y REGISTRO DE SUPERFICIES

SUPERFICIE S/Expte 4796-02689/08					7464.86m2	Diferencia				+0.10m2
SUPERFICIE SEGUN MENSURA					7464.96m2					
MZ	LOTE	SUPERFICIES m2			OBS	NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL				
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA	
37	18a	5028.90	235.95	---		01	20	052	6880	
	18b	644.25	87.06	---		01	20	052	6383	
	18c	1070.87	67.02	---		01	20	052	6480	
	18d	720.94	112.63	8.25		01	20	052	6477	
Total		7464.96	---	---						



Representacion Grafica s/Expte 4796-02689/08
Escala 1:1250



NOTAS

- Los anchos de calles y muros estan fuera de escala
- Las medidas linales estarin expresadas en metros
- Los angulos no indicados son rectos
- El presente inmueble se encuentra dentro de la zona de seguridad de fronteras

+0.10m2		
RA	CATASTRAL	ACTUAL
RC	SECC	PARCELA
0	052	6880
0	052	6383
0	052	6480
0	052	6477

SIGNOS TOPOGRAFICOS

-  – Mojon de hierro angulo encontrado 1"1/4. EXPTE. 4796-02689/08
-  – Mojon de hierro encontrado 10mm. EXPTE. 4796-02689/08
-  – Mojon de hierro angulo colocado. 1"1/4x0,60mts
-  – Mojon de hierro colocado 10mmx 0.60m.
-  – Linea de mensura
-  – Superficie cubierta
-  – Superficie Semi cubierta

